



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

747/02

RESOLUCION INTERNA N°

Salta, 02 DIC 2002  
Expediente N°:183/00

**VISTO:**

El Proyecto de Articulación presentado por la Comisión de Articulación de la Carrera de Nutrición, mediante el cual los egresados como Técnicos en Alimentación y Nutrición del Instituto de Enseñanza Superior no Universitario ("General José de San Martín") de la ciudad de Rosario de Santa Fé, podrán obtener el título de Licenciado en Nutrición; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta se enmarca en los principios normados mediante la Ley Federal de Educación (Ley 2.195) y Ley de Educación Superior (Ley 24.521).

Que la Universidad Nacional de Salta, a través de sucesivas resoluciones ha dado muestras de interés para posibilitar la articulación de los Institutos de Enseñanza Superior no Universitaria de formación técnico profesional, con carreras de grado de esta universidad que se consideren pertinentes así como la reconversión de los estudios concluidos mediante la realización de Trayectos de Actualización Disciplinar.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo en su Despacho N° 162/02 (FS. 177) aconseja aprobar el anteproyecto,

Que El Consejo Directivo en Sesión Ordinaria N° 13/02 del 01/10/02 aprueba el despacho de comisión.

Que de fs. 179 a 184 obra Anteproyecto de Resolución sobre articulación para acceder a la Licenciatura en Nutrición de la Facultad de Ciencias de la Salud por parte de los egresados "Técnicos en Alimentación y Nutrición del Instituto de Enseñanza Superior no universitario "Gral José de San Martín" de la ciudad de Rosario de Santa Fe" a fin de que Secretaría Académica de la Universidad con intervención de Asesoría Jurídica emitan informe al respecto.

Que Secretaría Académica formula observaciones al Anteproyecto, las que obran a fs. 187 de las actuaciones.

Que reformulado el anteproyecto de acuerdo a las observaciones realizadas, se lo eleva a consideración del Consejo Directivo de la Facultad.

Que Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de este cuerpo a fs. 122 emite despacho N° 199/02 en el que aconseja aprobar la modificaciones efectuadas al Proyecto original de Articulación de la Licenciatura en Nutrición de la



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N°

747/02

Salta, 02 DIC 2002  
Expediente N°:183/00

U.N.Sa con la Tecnicatura en Nutrición y Alimentación del Instituto de Enseñanza Superior no universitario "Gral José de San Martín" de la ciudad de Rosario de Santa Fe"

Que analizadas nuevamente en este cuerpo las actuaciones, aprueban el despacho de comisión.

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
(En Sesión Ordinaria N° 16/02 del 19/11/02 )

**RESUELVE:**

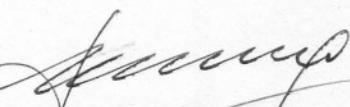
**ARTICULO 1º.** Aprobar el proyecto para la implementación de la articulación de la Licenciatura en Nutrición de esta Facultad, con los egresados como Técnico Superior en Nutrición y Alimentación del Instituto Superior "José de San Martín" de la ciudad de Rosario de Santa Fé, que como Anexo I forma parte de la presente.

**ARTICULO 2º.** Elevar las actuaciones al Consejo Superior para su ratificación y demás efectos.

**ARTICULO 3º.** Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Comisión de Articulación de la Facultad y siga al Consejo Superior a sus efectos.

  
Lic. MARTA JULIA JIMENEZ  
SECRETARIA  
Facultad de Ciencias de la Salud



  
Dr. JOSE OSCAR ADAMO  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

ANEXO I

RESOLUCION INTERNA N°

747/02

Expediente N°:183/00

**PROYECTO DE ARTICULACION PARA ACCEDER A LA LICENCIATURA EN  
NUTRICION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**1. FUNDAMENTACION ACADEMICA**

El presente plan se desarrolla a partir de la solicitud del Instituto Superior Particular, incorporado a la enseñanza oficial N 9229, "Gral. JOSE DE SAN MARTIN", de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fé.

Este Instituto expide el título de "Técnico Superior en Nutrición y Alimentación", habiendo comenzado sus actividades en el ciclo lectivo 1996, para lo que fuera autorizado por Disposición 0574 del Servicio Provincial de Enseñanza privada de la provincia de Santa Fé.

A la fecha han egresado del Instituto noventa y siete técnicos, considerándose de importancia facilitarles la posibilidad de cursar la Licenciatura en Nutrición, en el marco de lo establecido en la Ley de Educación Superior 24.521

En la provincia de Santa Fé, la carrera de Licenciatura en Nutrición no se dicta en Universidades Nacionales, razón por la cual el Instituto contactó con la Universidad Nacional de Salta, dado el prestigio de los graduados de esta Universidad que están desempeñándose en diferentes sectores del Sistema de Salud de esa provincia.

Los Técnicos se desempeñan mayoritariamente en actividades relacionadas con la nutrición clínica y la nutrición en salud pública, lo que justifica la necesidad de una capacitación superior, por la responsabilidad sobre la salud de las personas y la conveniencia de que las actividades que realizan puedan ser objeto de control del Colegio que regula el ejercicio de los profesionales en Nutrición.

La Universidad Nacional de Salta, cuenta con el marco reglamentario necesario para el desarrollo de este proyecto (Res. 094 y 095/ 99) y la Facultad de Ciencias de la Salud, entiende que está en condiciones de desarrollar este Proyecto de Articulación

*[Handwritten signature]*



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

**ANEXO I**

RESOLUCION INTERNA N°

747/02

Expediente N°:183/00

**2. OBJETIVO**

Posibilitar a los técnicos en alimentación y nutrición el acceso a estudios universitarios para la obtención del título de Licenciado en Nutrición.

**3. VALOR ACADEMICO DEL TITULO**

Se otorgará el Título de grado universitario : Licenciado en Nutrición, una vez cumplidos todos los requisitos exigidos.

**4. PERFIL DEL EGRESADO**

El "Licenciado en Nutrición", es un profesional de nivel universitario formado con conocimientos teóricos y experiencias prácticas, de modo que su calificación le permita actuar en los Servicios de Salud Pública y Asistencia Médica. Sus conocimientos provienen de las ciencias que estudian al hombre en el plano biológico y social, a los alimentos y sus propiedades y a los resultantes de la interrelación entre ambos, cualquiera sea el ámbito y las circunstancias bajo las cuales deba intervenir en esa relación, siendo la prioridad la capacidad de búsqueda, interpretación y aplicación del conocimiento.

Es capaz de comprender los problemas de nutrición de la población y comprometer su accionar en la transformación de la realidad que los engendra, con el fin de mejorar la nutrición humana y contribuir al desarrollo y mantenimiento del más alto nivel de salud y calidad de vida.

Es un profesional capaz de vincular trabajo con aprendizaje, con vocación por la capacitación permanente, con actitud positiva hacia el cambio, hacia las ideas creativas y hacia si mismo.

**5. ALCANCES DEL TITULO**

Las incumbencias del Título " Licenciado en Nutrición" son las aprobadas por Res. CD 123/93, su modificatoria C.D N° 184/93 y ratificada por el Consejo Superior mediante Res. N° 245/93 ( Expte 12.116/88) .



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

ANEXO I  
RESOLUCION INTERNA N°  
Expediente N°:183/00

747/02

### 6. REQUISITOS DE ADMISIÓN AL TRAYECTO:

Poseer título de Técnico Superior en Nutrición y Alimentación, expedido por el Instituto Superior "Gral José de San Martín" de la ciudad de Rosario de la pcia de Santa Fe, obtenidos hasta el año 2002.

### 7. CUPO

Para La realización del Trayecto de Actualización Disciplinar se deberá asegurar un mínimo de 60 inscriptos y un máximo de 120.

### 8. ESQUEMA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

#### PRIMER CICLO ACTUALIZACION DISCIPLINAR

AREA	SEMINARIOS	HORAS TOTALES	MODULOS PRESENCIALES
ALIMENTACIÓN y NUTRICION	ALIMENTACIÓN NORMAL	60	2
	NUTRICION BASICA	90	3
	DIETOTERAPIA	90	3
	TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	30	1
	ALIMENTACIÓN INSTITUCIONAL	30	1
HORAS TOTALES		300	10



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

ANEXO I  
RESOLUCION INTERNA N°  
Expediente N°:183/00

747/02

SEGUNDO CICLO LICENCIATURA

AREA	ASIGNATURAS	HORAS TOTALES	MODULOS PRESENCIALES
INTER- DISCIPLINARIA	COMUNICACIONES Y AUDIOVISUALES	30	1
	ADMIISTRACION GENERAL Y DE SALUD	30	1
	EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	90	3
	DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	30	1
	NUTRICION APLICADA	60	2
	PRACTICA INTEGRAL	600	28 SEMANAS
	SEMINARIO DE TESIS	60	2
	TESIS	300	
HORAS TOTALES		1200	

- Los seminarios y/o asignaturas deberán dictarse en el orden en que han sido enunciados.



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

ANEXO I

RESOLUCION INTERNA N°

747/02

Expediente N°:183/00

**9.- CONTENIDOS MINIMOS DE LOS SEMINARIOS Y ASIGNATURAS**

ALIMENTACION NORMAL: Cálculo y realización del régimen normal de alimentación para individuos sanos en los distintos momentos biológicos.

NUTRICION BASICA: Química, absorción, metabolismo, excreción y funciones de los nutrientes. Requerimientos y recomendaciones nutricionales. Evaluación bioquímica del estado nutricional.

DIETOTERAPIA: Tratamiento dietoterápico en diferentes patologías del adulto con énfasis en aparato digestivo, renal, cardiovascular, endócrino y enfermedades de la nutrición. Preparaciones dietoterápicas adecuadas a cada tipo de régimen. Crecimiento y desarrollo. Alimentación específica y no específica. Tratamiento dietoterápico de diferentes patologías pediátricas.

TECNOLOGIA DE ALIMENTOS: Técnicas y procedimientos en la formulación y desarrollo de alimentos a nivel industrial. Legislación alimentaria

ALIMENTACION INSTITUCIONAL: Administración de Servicios de Alimentación para grupos, con énfasis en servicios hospitalarios

COMUNICACIONES Y AUDIOVISUALES: La comunicación en el proceso de enseñanza aprendizaje. Producción de medios audiovisuales.

ADMINISTRACION GENERAL Y DE SALUD: Principios de administración general: planificación, organización, dirección y control. Características particulares del sistema e instituciones de salud.

EDUCACION ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL: Planificación y ejecución de programas de educación alimentaria y nutricional para el sistema formal, no formal y medios de comunicación.

DESARROLLO DE LA COMUNIDAD: Desarrollo comunitario y desarrollo nacional. Participación y cambio social.

NUTRICION APLICADA: Factores condicionantes del estado nutricional de la población. Evaluación antropométrica y alimentaria del estado nutricional. Planificación y programación en nutrición.



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

ANEXO I

RESOLUCION INTERNA N°

747/02

Expediente N°:183/00

**PRACTICA INTEGRAL:** Desarrollo de actividades en diferentes instituciones, en las que el alumno se integrará a los equipos de trabajo, participando en la ejecución de planes preestablecidos y proponiendo acciones que esté a su alcance ejecutar. Estas Instituciones serán tanto de recuperación de salud (hospitales, clínicas, sanatorios) como de protección y fomento de salud, como centros de salud y proyectos y/o programas que se desarrollen bajo la órbita de los Ministerios de Salud Pública y Desarrollo Social.

**SEMINARIO DE TESIS:** Elaboración de un proyecto de investigación que servirá de base al trabajo de tesis. El alumno seleccionará un tema de su interés y elaborará un "proyecto" en un todo de acuerdo con los lineamientos del método científico. En este seminario se proveerán instancias de presentación de los avances en la elaboración del proyecto, durante las cuales se recibirán los aportes del docente responsable.

**TESIS:** Trabajo personal e individual, durante el cual el alumno pondrá de manifiesto haber adquirido la independencia necesaria para investigar un tema de su interés dentro del área de la nutrición y alimentación

#### **10. ESTRATEGIAS METODOLOGICAS A EMPLEAR**

Se enmarca en la estrategia semipresencial. Las instancias presenciales tendrán lugar en la ciudad de Rosario de Santa Fe, en las instalaciones que el Instituto Gral. San Martín, ponga a disposición para tal fin, comprometiéndose a gestionar las comodidades que sean necesarias para el mejor desarrollo de las clases y trabajos prácticos.

El primer trayecto tendrá una duración de cinco meses con un total de diez (10) instancias presenciales, de quince horas de duración cada una. Los módulos presenciales se dictarán en jornadas intensivas de dos días de duración (viernes y sábado), con un total de dos módulos mensuales.

El segundo trayecto tendrá una duración de doce meses, con un total de diez instancias presenciales, de quince horas de duración cada una y un período de veintiocho semanas durante el cual los alumnos deberán concurrir durante media jornada (mañana o tarde) a una institución de salud que se le asigne como lugar de trabajo.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

ANEXO I

RESOLUCION INTERNA Nº

747/02

Expediente Nº:183/00

La realización de la Tesis demandará un tiempo adicional máximo de veinticuatro meses, el que dependerá del ritmo de trabajo que cada uno esté dispuesto a desarrollar.

Tanto los seminarios del primer trayecto, como las asignaturas del segundo estarán bajo la responsabilidad de docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud, el que contará con la colaboración de un docente auxiliar que se seleccionará de entre los profesionales residentes en la ciudad de Rosario. El profesor responsable será el encargado de elaborar el "Programa de Contenidos Analíticos", dictará las clases teóricas durante las instancias presenciales y diseñará las actividades a realizar en los trabajos grupales o durante las horas de trabajo personal. Las consultas y el acompañamiento de los alumnos será responsabilidad del docente auxiliar.

#### 11. METODOLOGIA DE EVALUACION DE LOS ALUMNOS

El profesor responsable del seminario o asignatura establecerá la modalidad de evaluación más adecuada para la temática, pero en todos los casos se incluirá:

- 70 % de asistencia a la instancia presencial
- 85% de aprobación de los trabajos prácticos que se desarrollen durante la instancia presencial

Los alumnos que cumplan con este requisito obtendrán la condición de "Regular".

Para la aprobación final del seminario y/o asignatura, el alumno deberá aprobar un examen final, en forma individual, cuyas características determinará el profesor responsable, pudiendo tratarse de una monografía consistente en revisión bibliográfica, trabajo de campo o investigación de un problema.

#### 12. REGIMEN DE CORRELATIVIDADES

Para cursar cada seminario y/o asignatura el alumno deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la "regularidad" en el Seminario inmediato anterior. Se destaca que los seminarios deberán dictarse en el orden en que han sido mencionados en el esquema general del Plan de Estudios.

Para comenzar a cursar el segundo ciclo "Licenciatura", el alumno deberá tener aprobados todos los seminarios que constituyen el primer ciclo de "ACTUALIZACION DISCIPLINAR".

Para comenzar la Práctica Integral y el Seminario de Tesis, el alumno deberá tener aprobados los cinco Seminarios del segundo ciclo de Licenciatura.

#### 13. CERTIFICACIONES

Título a otorgar: Licenciado en Nutrición. Se otorgará una vez cumplidos los requisitos enunciados.

*[Firma manuscrita]*



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

ANEXO I

RESOLUCION INTERNA N°

747/02

Expediente N°:183/00

Se excluye la opción de otorgar certificaciones parciales.

#### 14. FINANCIAMIENTO

El Instituto "General José de San Martín" se hace responsable de todos los gastos que demande la ejecución del presente proyecto, comprometiéndose a solventar los gastos de traslado (pasaje aéreo Salta - Rosario - Salta), viáticos (cien pesos diarios) honorarios docentes (seiscientos pesos la instancia presencial de quince horas), los honorarios del personal docente auxiliar, más los gastos de funcionamiento.

#### 15. DURACIÓN Y VIGENCIA DEL PROYECTO

El presente proyecto tendrá vigencia para una promoción, estimándose su ejecución en un plazo máximo de cinco años: dos años para el dictado de los seminarios y asignaturas; de dos a tres años para el acompañamiento de los alumnos en la realización de sus Tesis y la constitución de los Tribunales Examinadores de Tesis.

Cumplidos los cinco años a partir de la fecha de inicio de la ejecución del Proyecto, caducará la responsabilidad de la Universidad sobre los alumnos que se hayan inscripto para el cursado de la carrera en los términos del presente proyecto.